

# Recibe IEEM 41 quejas por violencia política

Hay tres registros de personas sancionadas por violencia política, dos son militantes de partidos políticos y una persona periodista

ALMA RODRÍGUEZ

**E**n la primera mitad del presente año, sumaron 41 quejas o denuncias remitidas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en las que se atribuye violencia política en razón de género.

Además, se mantienen tres registros de personas sancionadas por cometer violencia política, conforme a las características, por sexo dos corresponden a hombres y una a mujer, por cargo desempeñado dos son militantes de partidos políticos y una persona periodista,



y por tipo, dos por cometer violencia patrimonial, económica y psicológica, y una simbólica.

Lo anterior, según datos públicos del Registro Nacional de Personas Sancionadas por esta

violencia, replicado por el Instituto Nacional Electoral, en donde se especifica que en dos casos la sanción fue establecer medidas de satisfacción, rehabilitación y no repetición, mientras que en un caso se estableció medidas de no repetición y una disculpa pública.

El tiempo que permanezcan las personas sancionadas en este registro depende de la falta que hayan cometido, por lo que podrán estar por un periodo de hasta 3 años por una falta leve, 4 años por una falta ordinaria, 5 años por una falta especial y de hasta 6 años por reincidencia.

Asimismo, la estadística sobre

## LA ESTADÍSTICA, CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO:

- **2021** se registraron **72** quejas y hubo tres sanciones
- **2022** se presentaron **6** quejas o denuncias
- **2023** fueron levantadas **25** quejas
- **2024** suman **41** quejas y tres sanciones

casos de violencia política de género en la entidad, difundido por el órgano electoral local refiere que en 2021 se registraron 72 quejas y hubo tres sanciones; en 2022 se presentaron 6 quejas o denuncias; en 2023 25 quejas, mientras que en el presente año suman 41 quejas y tres sanciones.

Es de referir que la inscripción de una persona en el registro se realizará en tanto la misma haya sido sancionada mediante resolución o sentencia firme o ejecutoriada que ya no admita recurso en contra.